

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, CON APOYO TÉCNICO AL GABINETE DE PRENSA EN SERVICIOS PERIODÍSTICOS, REDACCIÓN DE CONTENIDOS Y GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS MEDIOS; DESARROLLO DE ESTRATEGIA, CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS; Y PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN DE MEDIOS, SOPORTES Y ESPACIOS.


Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	1/28		

Tabla de contenido

CAPÍTULO I: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CLÁUSULA 1.- CONSIDERACIONES GENERALES

CLÁUSULA 2.- OBJETO DEL SERVICIO

CLÁUSULA 3.- ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 4.- CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO POR LOTES

CLÁUSULA 5.- CONDICIONES DEL SERVICIO

CLÁUSULA 6.- EQUIPO DE TRABAJO

CLÁUSULA 7.- PRESUPUESTO

CLÁUSULA 8.- COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA TECNICA

CLÁUSULA 9.- CONFIDENCIALIDAD

CLAUSULA 10.- MEDIOS PERSONALES

CLAUSULA 11.- RECURSOS HUMANOS


CLAUSULA 12.- PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ANEXOS

Anexo I: LOTE 1. Información y brief para la Memoria.

Anexo II: LOTE 2 Información y brief para la Memoria.

Anexo III: LOTE 3 Información y brief para la Memoria.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	2/28	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO TÉCNICO AL GABINETE DE PRENSA EN SERVICIOS PERIODÍSTICOS, REDACCIÓN DE CONTENIDOS Y GESTIÓN DE RELACIONES CON LOS MEDIOS; DESARROLLO DE ESTRATEGIA, CREATIVIDAD, DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES PUBLICITARIAS; Y PLANIFICACIÓN, NEGOCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE MEDIOS, SOPORTES.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Cabildo de Gran Canaria entiende la comunicación como una actividad de servicio público inherente a la acción de gobierno. Nuestra sociedad, cada vez más informada, demanda información de manera continuada. No obstante, las vías de comunicación se han multiplicado y es necesario que las Administraciones Públicas, en un ejercicio de optimización de los recursos públicos, sean muy eficientes en la forma en la que transmiten los mensajes y en la elección de los canales para llegar a todos los segmentos de la sociedad.


La ciudadanía de Gran Canaria es la destinataria prioritaria de la comunicación del Cabildo de Gran Canaria: con ella nos relacionamos de manera directa o bien de manera indirecta a través de medios propios, medios ganados o medios pagados. Estudios previos del Cabildo de Gran Canaria inciden en la importancia de que la comunicación institucional atienda las particularidades de sus públicos prioritarios, en línea con los nuevos hábitos digitales y la repercusión de la actividad del Cabildo en su vida diaria.

Este pliego pretende ser un instrumento útil al servicio de nuestra sociedad y supone un nuevo avance en las políticas de transparencia y Buen Gobierno del Cabildo de Gran Canaria. La definición de las Líneas Estratégicas de Comunicación Institucional 2021-22 y la competencia transversal de la Consejería de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para gestionar todas las campañas publicitarias que se sufraguen con fondos propios, ha obligado a plantearse la forma más eficaz de llevar a cabo este cometido.

En ese sentido, se han valorado las dos modalidades de contratación de servicios profesionales de las labores de comunicación, publicidad y marketing: las obligaciones de medios o genéricas y las obligaciones de resultado o determinadas, optándose por la primera de ellas dada la necesidad del Cabildo de disponer de flexibilidad en una planificación de programas de comunicación para los próximos dos años, prorrogables, y de velocidad de reacción a las necesidades de la ciudadanía con la correspondiente y necesaria simplificación de trámites correspondiente.

En las obligaciones de medios o genéricas, el licitador se compromete a poner a disposición una serie de recursos comprometidos en el contrato para cumplir los encargos del cliente, en este caso, el Cabildo de Gran Canaria, siempre que cumpla el objeto y plazo del contrato y no requiera de recursos adicionales.

Por ello, este pliego establece medidas de control en la contratación:

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	3/28	

1. Presupuesto de máximos, de modo que el importe final efectivo del contrato dependerá de las distintas prestaciones efectivamente realizadas.
2. Libertad de contratación, de manera que el Cabildo no está exento de contratar con otros proveedores estableciendo un marco de competencia.
3. Establecimiento en la licitación de tarifas obligatorias para las prestaciones más comunes.

2. OBJETO DEL SERVICIO

La contratación de empresas externas para el apoyo técnico, asesoramiento, ejecución y seguimiento de programas de comunicación, campañas, acciones publicitarias, eventos y otros proyectos de comunicación y marketing por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, en base a las prioridades de eficacia y aprovechamiento de los recursos públicos, utilidad pública, buen gobierno, transparencia y mejora de la profesionalización del servicio.

3. ALCANCE DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO


Este contrato está coordinado por la Consejería de Presidencia y Movilidad Sostenible, con la supervisión ejecutiva de la Dirección del Gabinete del Presidente, para la realización de actividades de comunicación del Cabildo de Gran Canaria, en la realización de campañas y otras acciones publicitarias, sin perjuicio de que la institución contrate puntualmente con otras agencias de comunicación, marketing, publicidad, empresas de eventos, centrales de medios, o incluso directamente con medios de comunicación y exclusivistas, durante el periodo de vigencia del contrato.

Este pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), que complementa al de cláusulas administrativas (en adelante, PCAP) y al Cuadro de Características del Contrato (en adelante, Cuadro de Características), detalla el alcance del servicio, las condiciones que regirán la prestación de este y las especificaciones técnicas que deberá cumplir cada empresa adjudicataria.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO POR LOTES

Los servicios comprendidos en el objeto del presente procedimiento con los que el Cabildo de Gran Canaria pretende alcanzar su objetivo de desarrollar una estrategia de comunicación más económica, eficiente y efectiva, se fracciona en los lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

Los servicios comprendidos en cada uno de los lotes llevarán necesariamente el desarrollo de las acciones accesorias o complementarias al objeto de contratación que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado, sin perjuicio de que este contenido pueda entenderse comprendido en un lote distinto.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	4/28	

Servicio Objeto de contratación LOTE 1

El servicio objeto de contratación en el LOTE 1 es el apoyo técnico al Gabinete de Prensa en servicios periodísticos, redacción de contenidos y gestión de relaciones con los medios.

Servicio Objeto de contratación LOTE 2

El servicio objeto de contratación en el LOTE 2 es el desarrollo de estrategia, creatividad, diseño y producción de campañas de comunicación y acciones publicitarias.

Servicio Objeto de contratación LOTE 3


El servicio objeto de contratación en el LOTE 3 es planificación y contratación de medios, soporte y audiencias y evaluación de resultados.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

Contenido y Condiciones del Servicio: LOTE 1. Apoyo técnico al Gabinete de Prensa en servicios periodísticos, redacción de contenidos y gestión con los medios de comunicación.

El contenido y las condiciones para la prestación del servicio comprendido en el lote 1, son:

- Seguimiento informativo de la actividad diaria del Cabildo de Gran Canaria.
- Redacción y publicación, en su caso, de contenidos informativos, entre ellos notas de prensa y convocatorias sobre la actividad del Cabildo de Gran Canaria, piezas para redes sociales y webs así como documentos e intervenciones u otros formatos que indique la dirección de comunicación del Cabildo de Gran Canaria.
- Actualización periódica de las noticias de la web del Cabildo de Gran Canaria con revisión de contenidos semanal para comprobar que toda la información requerida está visible, así como que los enlaces y archivos funcionan.
- Apoyo a la organización, en su caso, cobertura y presencia en la ruedas de prensa, eventos, charlas, conferencias, etc. Y otros encuentros con medios de comunicación en los que participe el Cabildo de Gran Canaria. Esta cobertura incluirá la elaboración y difusión en los medios de una nota de prensa que incluirá material fotográfico y grabación de cortes de audio si así se requiriera.
- Coordinación con otros gabinetes de comunicación institucionales.
- Apoyo a la organización de ruedas de prensa y encuentros con los medios de comunicación.
- Redacción de notas de prensa y convocatorias sobre la actividad del Cabildo de
- Otras prestaciones anexas y complementarias.
- Las reuniones de coordinación se celebrarán en la sede del Cabildo de Gran

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	5/28	

Canaria en Las Palmas de Gran Canarias y en idioma español.

Disponibilidad:

- Disponibilidad de lunes a domingo, en función de un conjunto de horas definidas en base a la legislación laboral y el convenio establecido para este caso.

Este servicio se realizará bajo el encargo y coordinación de la Dirección General de Comunicación.

Contenido y Condiciones del Servicio: LOTE 2. Desarrollo de Estrategia, creatividad, diseño y producción de campañas de comunicación y acciones publicitarias.


El contenido y las condiciones para la prestación del servicio comprendido en el lote 2, son:

- Coordinación y apoyo técnico para el desarrollo de los programas de comunicación determinados por el Cabildo de Gran Canaria en el documento Líneas Estratégicas de Comunicación Institucional 2021-22: identificación de necesidades, planificación de recursos, plazos y presupuesto y otras prestaciones anexas y complementarias.
- Gestión de campañas de comunicación y acciones publicitarias en medios, incluyendo la creatividad, el diseño generación y la producción de piezas y contenidos de carácter gráfico, redaccional y audiovisual. El adjudicatario está obligado a atender encargos urgentes de creatividad y diseño gráfico solicitados con un mínimo de 24 horas de antelación a la entrega.
- Desarrollo de los “microsites” y/o “landing page” (páginas web de aterrizaje de campañas) en aquellos casos en los que el Cabildo de Gran Canaria considere que es necesario producirlas para dotar de coherencia a los planes de medios con el fin de la mejor consecución de los objetivos perseguidos.
- Producción y ejecución de otras acciones: eventos, medios propios u otras.
- Redacción y supervisión de contenidos publicitarios y de textos para folletos u otro material online u offline que se ajusten a la estrategia marcada por el Cabildo de Gran Canaria
- Seguimiento, control y elaboración de memorias sobre la ejecución de las campañas de comunicación y acciones publicitarias realizadas.
- Servicio de creación y diseño gráfico, incluyendo encargos urgentes solicitados con un mínimo de 24 horas antes de la hora de entrega.
- Las reuniones de coordinación se celebrarán en la sede del Cabildo de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canarias y en idioma español.

Contenido y Condiciones del Servicio: LOTE 3. Planificación y contratación de medios, soportes y audiencias y evaluación de los resultados.

El contenido y las condiciones para la prestación del servicio comprendido en el lote 3, son:

- Planificación y contratación de medios, soportes y audiencias (compra

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	6/28	

programática) mediante las fórmulas más eficientes en cada caso, que se necesiten para la ejecución de campañas de comunicación y acciones de comunicación, a través de la elaboración y ejecución de planes de medios. Los planes en medios, se validados por la entidad, se desarrollarán en función de los objetivos y públicos marcados por el Cabildo de Gran Canaria bajo la premisa de optimizar la inversión y conseguir la máxima eficacia; y serán validados por la entidad.

- Compra de espacios publicitarios para anuncios y comunicaciones recurrentes, como son esquelas, información sobre obras, etc.
- Seguimiento, medición y evaluación de las campañas con el objetivo de garantizar la consecución de sus objetivos y optimizar el retorno de la inversión, así como la elaboración de los informes correspondientes a cada una de las acciones que se lleve a cabo.
- El asesoramiento, investigación de medios y elaboración de informes cuando el Cabildo de Gran Canaria así lo requiera.
- Corresponderá al adjudicatario realizar todas las prestaciones necesarias para la ejecución de cada campaña o acción en concreto, incluyendo todas las prestaciones accesorias que se deriven de las mismas.
- El contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica homologada para la gestión, control y la correcta entrega de las creatividades correspondientes (producidas/adaptadas), a los medios contratados.
- En el caso de que los materiales creativos y/contenidos sean producidos por los propios soportes/medios, el adjudicatario será responsable del control de calidad técnico de las piezas, contenidos, creatividades y artes finales a fin de garantizar la correcta ejecución de la campaña publicitaria.

Las reuniones de coordinación se celebrarán en la sede del Cabildo de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canarias y en idioma español.

6. EQUIPO DE TRABAJO


Esta cláusula se considera de obligación esencial a los efectos del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El equipo de trabajo que participe en cada lote objeto de esta contratación deberá de estar formado por profesionales en número y capacidad suficientes para dar solvencia y respuesta a las exigencias de desempeño que requiere el Cabildo de Gran Canaria.

Los participantes deberán justificar su capacidad técnica y profesional para llevar a cabo el objeto del contrato con la presentación de sus equipos de trabajo, composición y organigrama de los mismos, declaración de las titulaciones académicas y experiencias profesionales generales y, en particular, experiencia en proyectos similares al del objeto de este concurso, del personal responsable de la ejecución del contrato (tanto el propio como el externo, si lo hubiera), así como las diferentes responsabilidades del equipo de trabajo.

Con respecto a relativo a la retribución y dedicación, no puede contradecir lo especificado en el convenio colectivo aplicable.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	7/28



LOTE 1

El equipo profesional necesariamente estará conformado, al menos, por las siguientes personas:

- Dos periodistas con licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Periodismo o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en comunicación, periodismo o materia asimilable. Igualmente, deben poder acreditar al menos cinco años de experiencia profesional mínima que en las funciones descritas, esto es experiencia en gabinetes de comunicación institucionales (Ministerios, gobiernos autonómicos, cabildos insulares, ayuntamientos, institutos y/o empresas públicas).
- Un periodista con licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Periodismo o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en comunicación, periodismo o materia asimilable. Igualmente, deben poder acreditar al menos 3 años de experiencia profesional mínima que en las funciones descritas, esto es experiencia en gabinetes de comunicación institucionales (Ministerios, gobiernos autonómicos, cabildos insulares, ayuntamientos, institutos y/o empresas públicas).
- El equipo profesional en su conjunto deberá cubrir una dedicación anual de 4.125 horas siempre de acuerdo y pleno sometimiento a lo establecido por la legislación laboral y el convenio sectorial vigente. Serán dos jornadas laborales completas y una media jornada.
- Para la contabilización de este cómputo global de horas se establece que aquellas ejercidas en horario nocturno (entre las 19 y las 7 h) y en sábados, domingos y festivos se contabilizarán como 1,5 horas para cada hora efectiva.

LOTE 2

El equipo profesional necesariamente estará conformado, al menos, por las siguientes personas:

- Un director de cuenta (categoría Director de Cuentas; nivel salarial 2) integrado en su propia plantilla que será el coordinador o primer responsable de la ejecución del contrato por parte de la empresa y de la interlocución directa con el equipo designado por Cabildo de Gran Canaria.

Debe contar con licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Comunicación, Marketing o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en comunicación, marketing o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar cinco años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación a proyectos de comunicación y/o marketing para el sector público. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de la experiencia mínima exigida y de los proyectos desarrollados para el sector público.

- Un planificador estratégico (categoría Planificador Estratégico; nivel salarial 3) con licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Comunicación, Marketing o titulación asimilable o, otra en su defecto, licenciatura o grado y máster en comunicación, marketing, planificación estratégica o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar cinco años de experiencia


Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	8/28



profesional mínima que incluya una destacada dedicación a elaboración de planes de comunicación, marketing y/o branding para el sector público. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de la experiencia mínima exigida y de los proyectos desarrollados para el sector público.

- Un director creativo (categoría Director Creativo o superior; nivel salarial 3 o superior) con licenciatura o grado en Diseño, Bellas Artes o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en diseño, branding o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar tres años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación al desarrollo de proyectos de branding, desarrollo de marcas y/o dirección de arte. El cumplimiento de ambos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de los proyectos relativos a la experiencia mínima exigida.
- Un diseñador gráfico (categoría Director de Arte o superior; nivel salarial 3 o superior) con licenciatura, grado universitario o grado superior en Diseño, Bellas Artes o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en diseño, branding o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar tres años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación a proyectos de diseño en el entorno digital, formatos enriquecidos y/o motion graphics o similar. El cumplimiento de ambos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de los proyectos relativos a la experiencia mínima exigida.
- Un redactor publicitario (categoría Copy Senior; nivel salarial 3 o superior) con licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Publicidad, Comunicación o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en publicidad, comunicación o materia asimilable. Igualmente, Igualmente, debe poder acreditar tres años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación a proyectos de desarrollo de marcas y/o creación publicitaria. El cumplimiento de ambos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de los proyectos relativos a la experiencia mínima exigida.
- Un diseñador/programador (categoría Diseñador Web o superior; nivel salarial 4 o superior) con licenciatura o grado universitario o grado superior en Diseño, Informática o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura, grado universitario o grado superior y master en marketing digital, desarrollo web o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar tres años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación a la elaboración de anuncios en formatos enriquecidos, programación en HTML5 y desarrollo de páginas de aterrizaje de campañas (landing pages). El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de la experiencia mínima exigida y de los proyectos desarrollados para el sector público.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	9/28



LOTE 3

El equipo profesional necesariamente estará conformado, al menos, por las siguientes personas:

- Un director de cuenta (categoría Director de Cuentas; nivel salarial 2) integrado en su propia plantilla que será el coordinador o primer responsable de la ejecución del contrato por parte de la empresa y de la interlocución directa con el equipo designado por Cabildo de Gran Canaria.


Debe contar con licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Comunicación, Marketing o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en comunicación, marketing o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar cinco años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación a proyectos de comunicación y/o marketing para el sector público. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de la experiencia mínima exigida y de los proyectos desarrollados para el sector público.

- Un responsable de investigación y planificación de medios (categoría Director de Medios; nivel salarial 2 o superior) con licenciatura o grado en Ciencias de la Información, Publicidad o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en publicidad, marketing o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar tres años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación a la planificación y contratación de medios para el sector público. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de la experiencia mínima exigida y de los proyectos desarrollados para el sector público.
- Un experto de investigación y planificación de medios digitales (categoría Jefe de Compra de Medios o superior; nivel salarial 3 o superior) con licenciatura o grado en Publicidad, Comunicación o titulación asimilable o, en su defecto, otra licenciatura o grado y máster en publicidad, marketing digital o materia asimilable. Igualmente, debe poder acreditar certificaciones en Google y en social ads y tres años de experiencia profesional mínima que incluya una destacada dedicación a analítica web, compra programática, plataformas de social ads y publicidad en buscadores. El cumplimiento de estos requisitos se acreditará mediante copia de los correspondientes títulos académicos y CV con detalle de la experiencia mínima exigida y de los proyectos desarrollados para el sector público.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto de gasto máximo de la presente licitación sin incluir el IGIC asciende a la cantidad de 4.265.145,69 euros

El presupuesto antes indicado es máximo, así como el importe de adjudicación resultante, por lo que la cantidad final destinada a sufragar las prestaciones objeto de contrato estará condicionada a las distintas prestaciones realizadas derivadas de las necesidades del Cabildo de Gran Canaria, sin que esta quede obligada a agotar el citado

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	10/28		

presupuesto y/o importe de adjudicación resultante.

Presupuesto de gasto máximo por lotes.

LOTE 1

Hasta un importe máximo de 240.842,86€ IGIC excluido en dos años. La retribución vendrá determinada por la propuesta del licitador, en base a una cuantía mensual fija que debe respetar las obligaciones laborales y sociales expuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

LOTE 1					
AÑO	COSTES SALARIALES	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	PRECIO
2025	83.878,01 €	5.744,35 €	14.033,25 €	11.517,29 €	115.172,91 €
2026	91.606,82	6.243,50	15.252,64	12.567,00	125.669,95 €
TOTAL	175.484,83	11.987,85	29.285,89	24.084,29	240.842,86 €


Con cargo a este importe máximo se retribuirán todas las prestaciones incluidas en el contenido y las condiciones del servicio según el siguiente desglose:

LOTE 1 COSTES SALARIALES				
CATEGORÍA	DEDICACIÓN	NIVEL	RETRIBUCIÓN ANUAL 2025	RETRIBUCIÓN ANUAL 2026
3 Redactores/as senior	Jornada completa	3	63.882,72 €	65.315,67 €
Costes Seguridad Social			19.995,29 €	26.291,15 €
TOTAL COSTES SALARIALES			83.878,01 €	91.606,82 €

- En los costes salariales de la anualidad 2025 se ha incrementado la cantidad en 6.000 euros para contemplar los gastos por finalización de contrato.
- Honorarios mensuales fijos (24 mensualidades) establecidos en base a la propuesta económica del licitador.

LOTE 2

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	11/28



El presupuesto de gasto máximo del lote 2 es de 853.029,15€, GIC excluido.

LOTE 2				
AÑO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL
2025	275.653,43	55.130,69	36.753,79	367.537,91
2026	364.118,41	72.823,70	48.549,13	485.491,24
Total	639.771,84	127.954,39	85.302,92	853.029,15

Con cargo a este importe máximo se retribuirán todas las prestaciones incluidas en el contenido y las condiciones del servicio según el siguiente desglose:

- Servicios de creatividad, diseño y desarrollo de estrategia y de campañas según los precios fijados en el tarifario incluido en el contrato (Ver tabla 1) Tablas de precios de referencia para creatividad, diseño y desarrollo de estrategia.
- Costes por contratación de proveedores para la producción y ejecución de campañas de comunicación y acciones publicitarias en medios y otras acciones como eventos, medios propios u otras. Para el abono de este concepto, el Cabildo de Gran Canaria podrá requerir al adjudicatario la exhibición y/o presentación de las facturas expedidas por los proveedores al que se haya contratado un servicio o prestación para su cotejo y revisión. (Ver tabla 2) Tablas de precios
- Comisión de agencia, que deberá ser aplicada sobre el importe neto de los costes por contratación de proveedores y honorarios de creatividad, diseño y desarrollo de estrategia, para las prestaciones de coordinación y apoyo técnico, gestión y seguimiento, control y elaboración de memorias. (Ver tabla 3) Tabla de porcentaje.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	12/28




TABLA 1

**TABLA DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA CREATIVIDAD DISEÑO Y
DESARROLLO DE ESTRATEGIA**

<u>Producción</u>	<u>Precio</u>		<u>Coste Unitario</u>
Spot(1)	40.250,00 €		
Spot (2)	9.200,00 €		
Cuña (3)	345,00 €		
AF Media Página (4)	138,00 €		
AF Banner (5)	172,00 €		
Microsites	4.025,00 €		
Landing	2.300,00 €		

Sistema de determinación del precio:

Lote 1: Tanto alzado

Lote 2: Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, según los cuadros adjuntos:

TPOLOGÍA	PRECIOS
<u>Branding</u>	
Naming simple: creación de la identidad verbal de un evento o producto.	552,00€
Naming marca: creación de la identidad verbal de una marca.	1035,00€
Creación o actualización de logotipo, incluido manual de identidad corporativa básico (con 3 aplicaciones)	1.897,50 €
Manual de identidad corporativa completo	3.680 €
Generación de eslóganes / taglines	575,00 €

<u>Textos y redacciones</u>	
Texto, copy publicitario (precio por palabra)	0,18 €
Copy de un vídeo o spot	782,00 €
Copy de una cuña de radio	230,00 €
Copy para una serie de hasta 7 cuñas de radio	724,50 €
<u>Diseño y creatividad</u>	
Idea creativa: concepto creativo de campaña publicitaria	2.300 €
Gráfica de campaña, evento o producto	517,50 €
Diseño gráfico anuncio para periódicos y revistas	345,00 €
Adaptación de gráfica en formatos hasta 70x100cms	207,00 €
Adaptación de gráfica a grandes formatos (más de 70x100cms)	253,00 €
Diseño gráfico Tarjetón, invitación...	115,00 €
Maquetación Flyer 1 cara	161,00 €
Maquetación Flyer 2 caras	253,00 €
Maquetación Díptico o tríptico hasta A4 abierto	230,00 €
Maquetación Díptico o tríptico hasta A3 cerrado	322,00 €
Maquetación Folleto de hasta 8 páginas	1035,00 €
Página adicional en folletos de más de 8 páginas	46,00 €
Maquetación Portada de revista	287,50 €
Sección de revista de hasta 4 páginas	483,00 €
Sección de revista de hasta 8 páginas	1035,00 €

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	14/28



Maquetación página adicional en una sección de revista de más de 8 páginas	34,50 €
Rotulación vehículo pequeño (hasta monovolumen)	402,50 €
Rotulación vehículo grande (furgón)	517,50 €
Infografía simple	230,00 €
Infografía compleja	575,00€
Maquetación de informe (precio por página)	40,25 €
Maquetación de Keynote/Powerpoint (precio por página)	46,00 €
Gráficas para vídeo (1 entrada, 1 cierre)	1.403,00 €
<u>Piezas digitales</u>	
Master de banner de campaña	920,00 €
Adaptación de banner a cualquier formato estático	161,00 €
Adaptación de banner, formato animado	425,50€
Adaptación de banner, formato HTML5	552,00 €
Pieza para redes sociales (varios formatos: png, gif...)	161,00€
Infografía simple para redes sociales	207,00 €
Producción HTML Email	448,50 €
Video Motion Graphic 20/30"	3450 €
<u>Acciones (piezas gráficas no incluidas)</u>	
Diseño acción promocional, evento, dinamización de redes sociales u otras acciones on y off-line (incluido detalle	2012,50 €

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	15/28



mecánica)	
<u>Dirección Estratégica</u>	
Precio hora de la dirección estratégica	138,00 €
<u>Estudios de Retorno Publicitario</u>	
ROI tipo 1 (hasta 50.000 euros de patrocinio)	1.000 €
ROI tipo 2 (hasta 150.000 euros de patrocinio)	1.300 €
ROI tipo 3 (hasta 500.000 euros de patrocinio o superior)	1.600 €


TABLA 2

- a) Spot similar a “CON 2 ACTORES, MUSICA ORIGINAL Y GRABACIONES EN EL EXTERIOR
- b) Spot similar a VIDEO MOTION MUSICA LIBRERÍA
- c) Cuña con dos voces y música librería 20” y 30” 4.- AF faldón color
- d) AF Banner en 3 formatos programados en HMLS

TABLA 3

<u>Comisión de Agencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Comisión de Agencia sobre costes por contratación de proveedores y honorarios de creatividad, diseño y desarrollo de estrategia para las prestaciones de coordinación y apoyo técnico, gestión y seguimiento y elaboración de memorias	10,00%

En caso de desarrollos creativos no especificados en la Tabla de Precios antes citada se fijará un precio de mercado de manera conjunta entre el Cabildo de Gran Canaria y la empresa adjudicataria.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	16/28	

LOTE 3

El presupuesto de gasto máximo del lote 3 es de 3.171.273,68 € IGIC excluido.

LOTE 3				
AÑO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO INDUSTRIAL	Total
2025	37.749,22	1.249.480,61	67.748,94	1.354.978,77
2026	50.601,32	1.674.878,85	90.814,74	1.816.294,91
Total	88.350,54	2.924.359,46	158.563,68	3.171.273,68

Con cargo a este importe máximo se retribuirán todas las prestaciones incluidas en el contenido y las condiciones del servicio según el siguiente desglose:

- Costes por contratación de medios, espacios y audiencias (compra programática) y de los proveedores externos necesarios para la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato. Para el abono de este concepto, el Cabildo de Gran Canaria podrá requerir al adjudicatario la exhibición y/o presentación de las facturas expedidas por los proveedores al que se haya contratado un servicio o prestación para su cotejo y revisión. En todos los casos, los adjudicatarios cederán al Cabildo de Gran Canaria el 100% de los descuentos directos derivados de estas contrataciones. (La cantidad prevista es 661.990,13 euros anuales).
- Comisión de agencia para las prestaciones de planificación, coordinación y gestión, seguimiento, medición y evaluación y asesoramiento e investigación de medios. La comisión se aplicará sobre el importe neto de los costes por contratación de medios, espacios y audiencias (compra programática) y de los proveedores externos necesarios para la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato. (VER TABLA 1)

TABLA 1

<u>Comisión de agencia</u>	<u>Porcentaje</u>
Comisión de agencia para las prestaciones de planificación, coordinación y gestión, seguimiento, medición y evaluación y asesoramiento e investigación de medios. La comisión se aplicará sobre el importe neto de los costes por contratación de medios, espacios y audiencias (compra programática) y de los proveedores externos necesarios para la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato.	10%

8. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

La supervisión de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario estará realizada por una Comisión de Seguimiento y Evaluación para cada uno de los lotes.

- a) **Composición y coordinación.** La ejecución de este contrato estará supervisada por una Comisión de Seguimiento y Evaluación del desarrollo de las tareas encomendadas al adjudicatario, estando formada por todos los miembros del equipo profesional que participa en cada lote y técnicos competentes que serán nombrados por la Dirección del Gabinete del Presidente. Esta Dirección también coordinará el funcionamiento de esta comisión.
- b) **Constitución.** Esta Comisión de Seguimiento y Evaluación de ejecución del contrato se constituirá una vez adjudicado el presente contrato.
- c) **Reuniones.** La comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá, con carácter presencial y periodicidad, al menos quincenal, levantándose acta de estas reuniones. Las reuniones se celebrarán en la sede del Cabildo de Gran Canaria en Las Palmas de Gran Canaria y en idioma español.
- d) **Obligatoriedad de asistencia.** La asistencia a esta Comisión será obligatoria para los miembros del equipo profesional que participen en la ejecución del contrato por parte del adjudicatario. El Director de Cuenta coordinará todas las acciones del equipo técnico, en su caso, actuando como el interlocutor del mismo ante esta Consejería.


9. CONFIDENCIALIDAD.

La información proporcionada por las distintas Administraciones o agentes implicados, al adjudicatario para permitirle la ejecución de sus trabajos será considerada confidencial y será utilizada por el adjudicatario exclusivamente para la ejecución de las funciones asignadas en este expediente, asumiendo a título exclusivo su guarda y conservación, comprometiéndose a no utilizar dicha información para fines distintos de los pactados en este contrato. Esta obligación subsistirá incluso una vez terminado el servicio, en tanto en cuanto la información siga teniendo dicho carácter confidencial, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de la información.

El adjudicatario no divulgará a terceros, sin consentimiento escrito de la correspondiente Administración, información total o parcial de ningún aspecto relacionado con los trabajos objeto de este expediente. En particular, es confidencial toda la documentación escrita y en soporte magnético citada en este contrato, así como la proporcionada por la propia empresa.

10. MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria asignará el personal necesario para la ejecución del servicio, estando obligado a mantener durante la prestación del servicio los medios personales y materiales suficientes que como mínimo cumplan con los requisitos establecidos para la

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	18/28	

prestación del servicio en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo, siendo la Administración contratante totalmente ajena a dichas relaciones laborales, y sin que, en ningún caso, pueda exigir a ésta responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que las medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir las disposiciones vigentes, tanto generales como de ámbito autonómico y municipal en materia fiscal, laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales referidas al personal a su cargo.

Tal y como se recoge en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario está obligado a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El artículo 201 del mismo texto legal establece la obligación en materia medioambiental, social o laboral. El incumplimiento de estas obligaciones, y en especial, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolorosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192.


11. RECURSOS HUMANOS

De acuerdo con el Decreto Presidencial nº 1/16 de 17 de mayo de 2016, en el que se aprueban las Instrucciones para la correcta ejecución de servicios externos contratados por esta Corporación, a continuación, se transcribe el contenido de la Instrucción número 6 B:

“1) En relación con el responsable de la ejecución del contrato designado por la empresa contratada:

Se deberá designar por quien resulte adjudicatario, al menos, a un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.*
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.*
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.*
- d) Organizar el régimen de vacaciones y permisos del personal adscrito a la*

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	19/28	

ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2) En relación con las obligaciones de la empresa contratada:

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.


3.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

4.- En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas. “

12. Propiedad intelectual, industrial y comercial

El Cabildo de Gran Canaria será propietario de la creatividad desarrollada en las campañas que se realicen dentro del periodo de contrato, así como de todos los conceptos, eslóganes e ideas que las integran reservándose el formato original de producción.

La adjudicataria cederá formalmente al Cabildo de Gran Canaria, con carácter exclusivo, los derechos de explotación de todas las piezas y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la creatividad de las mismas, en todos los medios (incluidos los informáticos y telemáticos externos), que considere más conveniente.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	20/28		

En relación con cada uno de los trabajos creados, elaborados y desarrollados para el Cabildo de Gran Canaria dentro de cada campaña, la agencia adjudicataria garantizará que todos los materiales han sido concebidos específica y exclusivamente para el Cabildo de Gran Canaria, sin incorporar contenidos en los que existan derechos propios o de terceros, por lo que su uso no infringirá ningún derecho ni constituirá competencia desleal.

La adjudicataria deberá entregar al Cabildo de Gran Canaria todos los materiales elaborados, tanto en formato papel como en soporte electrónico o cualquier otro en el que puedan contenerse. De la misma forma, deberán entregarse las piezas máster, en alta resolución y en formato editable. Si como parte de una campaña se idearan programas de ordenador, aplicaciones informáticas, microsites, etc. deberán ser entregados tanto en código objeto como en código fuente, así como la documentación preparatoria, técnica y manuales de uso, en su caso.


En particular, si dentro del desarrollo de una campaña fuera necesaria la elaboración de una página web creada a tal efecto, la titularidad de todos los derechos de explotación de dicho site corresponderá al Cabildo de Gran Canaria, incluyendo su diseño, dominio, contenido, modificaciones posteriores o cualquier otro aspecto relevante.

Todos los materiales que sean destinados a su difusión en Internet, incluidos aquellos que vayan a publicarse en la página web del Cabildo de Gran Canaria deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social. Dichos materiales deberán alcanzar el nivel mínimo de accesibilidad determinado en las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2004 (Accesibilidad AA).

Se deberá velar por el cumplimiento del principio de neutralidad tecnológica, asegurando que portales y aplicaciones Web puedan ser utilizados con los navegadores y sistemas operativos más extendidos en cliente. Se deberá velar por disponer de la máxima usabilidad, cumpliendo con la accesibilidad.

Será obligación de la adjudicataria responder legal y económicamente de las reclamaciones, demandas o cualquier otra pretensión contenciosa ejercitada por terceros en relación con el objeto del contrato, incluyendo las que pudieran surgir respecto a derechos de propiedad o de imagen, originalidad de la creatividad o de los eslóganes e ideas que en ella se contengan.


Ninguna pieza de las campañas creadas para el Cabildo de Gran Canaria, ni juntas ni por separado, podrán ser utilizadas por la adjudicataria, productoras audiovisuales, imprentas, técnicos, profesionales, o cualquier otro proveedor que intervenga en el diseño y realización de la campaña, ni incluirlas en sus presentaciones comerciales, creativas o de cualquier naturaleza, páginas web, RRSS o cualquier otro medio de difusión, salvo que cuenten con la autorización expresa y por escrito del Cabildo de Gran Canaria. Las campañas tampoco podrán ser presentadas a certámenes y festivales de ningún tipo sin dicha autorización expresa.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	21/28	

Con independencia de la propuesta de la agencia adjudicataria para la presente campaña, el Cabildo de Gran Canaria se reserva el derecho de utilizar cualquier pieza publicitaria producida en anteriores campañas, si así lo imponen o aconsejan las circunstancias. Para ello, el Cabildo de Gran Canaria podrá autorizar su uso, en cuyo caso la adjudicataria se encargará de la tramitación pertinente para la renovación de derechos de dichas piezas.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

**EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y
MOVILIDAD SOSTENBLE
(Acuerdo del CGI de 26/12/ 2023)
Teodoro Claret Sosa Monzón**

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	22/28	

ANEXO I: LOTE 1

INFORMACIÓN Y BRIEF PARA LA MEMORIA

Las propuestas de los licitadores correspondientes al punto a) de los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente debe responder a los siguientes briefing.

Introducción

El nuevo modelo de gestión pública ha dado lugar a una redefinición de las relaciones entre la administración insular y los ciudadanos, basada en la transparencia de la gestión pública, el desarrollo de estrategias de información y comunicación, así como la orientación a la sociedad en la que está inmersa.

El Cabildo de Gran Canaria, consciente de este entorno, entiende la comunicación como una actividad de servicio público inherente a su acción de gobierno debido a que la sociedad demanda información y quiere estar cada vez más informada en un menor tiempo.


Por ello, se dispone a desarrollar varios programas de comunicación institucional a lo largo los años 2025-2026 y que tienen por objeto divulgar, informar y sensibilizar a la población grancanaria sobre iniciativas de interés público y planes institucionales que desarrollen las competencias del Cabildo de Gran Canaria.

Uno de ellos es la llamada triple soberanía, que contempla aquellas acciones de sensibilización destinadas a concienciar a la población de la importancia de avanzar hacia la soberanía alimentaria, la soberanía energética y la soberanía (o seguridad) hídrica como estrategia para reducir la dependencia del exterior, combatir y adaptarse al cambio climático, diversificar la economía, generar empleo, y en general avanzar hacia un modelo más sostenible.

Entre los objetivos de dicho programa está:

- Incrementar el conocimiento de la importancia de la triple soberanía y de los distintos ámbitos de actuación que incluye por parte de los ciudadanos de Gran Canaria, así como por parte del público potencial, regional o nacional.
- Concienciación sobre la importancia de consumir producto local a través del programa Gran Canaria Me Gusta (GCMG)
- Concienciación de la importancia de la transición energética renovable a través de las acciones del Consejo Insular de la Energía, la estrategia de transición energética etc.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	23/28



- Concienciar de la importancia de la gestión del ciclo integral del agua y de la acción del Consejo Insular de Aguas para combatir la sequía y de programas como Renovagua.
- En general aumentar el grado de conocimiento sobre los retos de Canarias para avanzar hacia un modelo más sostenible y las complejas relaciones territorio, energía, agua etc.

LOTE 1: Servicio de apoyo técnico al Gabinete de Prensa en servicios periodísticos, redacción de contenidos y gestión de relaciones con los medios.

Criterios de adjudicación no evaluables automáticamente

a) Propuesta, según brief, de una acción de gabinete de prensa y relaciones públicas para la difusión del concepto de “triple soberanía”, incluyendo, al menos:

- 1.- Análisis de medios de comunicación (locales, regionales y, en menor medida, nacionales), programas o espacios donde tenga cabida la divulgación y la información de temas relacionados con el desarrollo sostenible y su justificación.
- 2.- Definición distintos ángulos informativos y propuestas de difusión en medios, programas o espacios para la consecución de medios ganados.

La propuesta podrá acompañarse de vídeos u otros formatos no textuales como apoyo.


Se valorará la calidad, consistencia estratégica y originalidad de la propuesta, su potencial para la consecución de medios ganados y su adecuación al brief.

b) Propuesta de enfoque y metodologías a desarrollar para el cumplimiento del contrato en base a la operatividad, agilidad y simplicidad de su puesta en marcha como marco de trabajo, en el que deberán detallarse fórmulas de coordinación con la Dirección General de Comunicación.

Se valorará el detalle y la calidad y la operatividad de la propuesta y su adecuación al cumplimiento de las prestaciones del servicio; así como el conocimiento de la realidad económica, social y cultural de Gran Canaria, de la actividad institucional del Cabildo Insular y del entorno mediático en la isla.

Toda la información proporcionada para licitar debe estar redactada en español.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	24/28



ANEXO II: LOTE 2

INFORMACIÓN Y BRIEF PARA LA MEMORIA

Las propuestas de los licitadores correspondientes al punto a) de los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente debe responder a los siguientes briefing.

Introducción

El nuevo modelo de gestión pública ha dado lugar a una redefinición de las relaciones entre la administración insular y los ciudadanos, basada en la transparencia de la gestión pública, el desarrollo de estrategias de información y comunicación, así como la orientación a la sociedad en la que está inmersa.


El Cabildo de Gran Canaria, consciente de este entorno, entiende la comunicación como una actividad de servicio público inherente a su acción de gobierno debido a que la sociedad demanda información y quiere estar cada vez más informada en un menor tiempo.

Por ello, se dispone a desarrollar varios programas de comunicación institucional a lo largo los años 2025-2026 y que tienen por objeto divulgar, informar y sensibilizar a la población grancanaria sobre iniciativas de interés público y planes institucionales que desarrollen las competencias del Cabildo de Gran Canaria.

Uno de ellos es la llamada triple soberanía, que contempla aquellas acciones de sensibilización destinadas a concienciar a la población de la importancia de avanzar hacia la soberanía alimentaria, la soberanía energética y la soberanía (o seguridad) hídrica como estrategia para reducir la dependencia del exterior, combatir y adaptarse al cambio climático, diversificar la economía, generar empleo, y en general avanzar hacia un modelo más sostenible.

Entre los objetivos de dicho programa está:

- Incrementar el conocimiento de la importancia de la triple soberanía y de los distintos ámbitos de actuación que incluye por parte de los ciudadanos de Gran Canaria, así como por parte del público potencial, regional o nacional.
- Concienciación sobre la importancia de consumir producto local a través del programa Gran Canaria Me Gusta (GCMG)
- Concienciación de la importancia de la transición energética renovable a través de las acciones del Consejo Insular de la Energía, la estrategia de transición energética etc.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	25/28	

- Concienciar de la importancia de la gestión del ciclo integral del agua y de la acción del Consejo Insular de Aguas para combatir la sequía y de programas como Renovagua.
- En general aumentar el grado de conocimiento sobre los retos de Canarias para avanzar hacia un modelo más sostenible y las complejas relaciones territorio, energía, agua etc.

LOTE 2: Desarrollo de estrategia, creatividad, diseño y producción de campañas de comunicación y acciones publicitarias

Criterios de adjudicación no evaluables automáticamente

a) Propuesta, según brief, de una acción de gabinete de prensa y relaciones públicas para la difusión del concepto de “triple soberanía” incluyendo, al menos:

- Propuesta de enfoque estratégico
- Ideación, diseño gráfico, guionización y/o redacción de piezas, contenidos y/o medios propios para el desarrollo del enfoque propuesto hasta un máximo de cinco.


La propuesta podrá acompañarse de vídeos u otros formatos no textuales como apoyo.

Se valorará la calidad, consistencia estratégica y creatividad de la propuesta, su potencial comunicacional y su adecuación al cumplimiento del brief.

b) Propuesta de enfoque y metodologías a desarrollar para el cumplimiento del contrato, en base a la operatividad, agilidad y simplicidad de su puesta en marcha como marco de trabajo, en el que deberá detallarse un calendario de reuniones periódicas presenciales y disponibilidad del equipo profesional, valorando positivamente la flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades del Cabildo.

Se valorará el detalle y la calidad y la operatividad de la propuesta y su adecuación al cumplimiento de las prestaciones del servicio; así como el conocimiento de la realidad económica, social y cultural de Gran Canaria y de la actividad institucional del Cabildo Insular.

Toda la información proporcionada para licitar debe estar redactada en español.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	26/28		

ANEXO III: LOTE 3

INFORMACIÓN Y BRIEF PARA LA MEMORIA

Las propuestas de los licitadores correspondientes al punto a) de los criterios de adjudicación no evaluables automáticamente debe responder a los siguientes briefing.

Introducción

El nuevo modelo de gestión pública ha dado lugar a una redefinición de las relaciones entre la administración insular y los ciudadanos, basada en la transparencia de la gestión pública, el desarrollo de estrategias de información y comunicación, así como la orientación a la sociedad en la que está inmersa.

El Cabildo de Gran Canaria, consciente de este entorno, entiende la comunicación como una actividad de servicio público inherente a su acción de gobierno debido a que la sociedad demanda información y quiere estar cada vez más informada en un menor tiempo.


Por ello, se dispone a desarrollar varios programas de comunicación institucional a lo largo los años 2025-2026 y que tienen por objeto divulgar, informar y sensibilizar a la población grancanaria sobre iniciativas de interés público y planes institucionales que desarrollen las competencias del Cabildo de Gran Canaria.

Uno de ellos es la llamada triple soberanía, que contempla aquellas acciones de sensibilización destinadas a concienciar a la población de la importancia de avanzar hacia la soberanía alimentaria, la soberanía energética y la soberanía (o seguridad) hídrica como estrategia para reducir la dependencia del exterior, combatir y adaptarse al cambio climático, diversificar la economía, generar empleo, y en general avanzar hacia un modelo más sostenible.

Entre los objetivos de dicho programa está:

- Incrementar el conocimiento de la importancia de la triple soberanía y de los distintos ámbitos de actuación que incluye por parte de los ciudadanos de Gran Canaria, así como por parte del público potencial, regional o nacional.
- Concienciación sobre la importancia de consumir producto local a través del programa Gran Canaria Me Gusta (GCMG)
- Concienciación de la importancia de la transición energética renovable a través de las acciones del Consejo Insular de la Energía, la estrategia de transición energética etc.
- Concienciar de la importancia de la gestión del ciclo integral del agua y de la acción del Consejo Insular de Aguas para combatir la sequía y de programas como Renovagua.
- En general aumentar el grado de conocimiento sobre los retos de Canarias para avanzar hacia un modelo más sostenible y las complejas relaciones territorio, energía, agua etc.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Fecha	26/12/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	27/28



LOTE 3

a) Propuesta, según brief, de un plan de medios (pagados) para la “triple soberanía”, incluyendo:

- Análisis previo
- Medios, soportes y audiencias
- Calendario
- Presupuesto

La propuesta podrá acompañarse de vídeos u otros formatos no textuales.

Se valorará la calidad - deberá denotar un conocimiento experto del mercado de medios en Gran Canaria -, consistencia estratégica y creatividad e innovación de la propuesta, su orientación a la optimización de la inversión y su adecuación al cumplimiento del brief.


b) Propuesta de herramientas de investigación, análisis, planificación y medición, que deberán estar validadas en el mercado, a emplear en la ejecución del contrato.

La propuesta podrá acompañarse de vídeos u otros formatos no textuales como apoyo. Se valorará la calidad de la propuesta y la diversidad y funcionalidad de las herramientas propuestas.

c) Propuesta de enfoque y metodologías a desarrollar para el cumplimiento del contrato, en base a la operatividad, agilidad y simplicidad de su puesta en marcha como marco de trabajo, en el que deberá detallarse un calendario de reuniones periódicas presenciales y disponibilidad del equipo profesional, valorando positivamente la flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades del Cabildo.

Se valorará el detalle y la calidad y la operatividad de la propuesta y su adecuación al cumplimiento de las prestaciones del servicio; así como el conocimiento de la realidad económica, social y cultural de Gran Canaria, de la actividad institucional del Cabildo Insular y del entorno mediático en la isla.

Toda la información proporcionada para licitar debe estar redactada en español.

Código Seguro De Verificación	16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg==	Fecha	26/12/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/16WDY/KIm0e5j0TVjagFQg=	Página	28/28	